

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE CATASTRO TÉCNICO Y REDES – GERENCIA OPERACIONAL
Actividad del POI:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – FICHA N°3.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 04 AUXILIARES DE CAMPO
Descripción de la necesidad / CMN	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 04 AUXILIARES DE CAMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS.
GCO-P-401.27	Supervisar las actividades del catastro técnico, a fin de contar con información actualizada
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio) El presente proceso tiene por finalidad contar con la contratación de servicios de 04 auxiliares de campo, el cual permitirá contribuir a la mejora de la eficiencia operativa y la calidad en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, mediante la actualización del Catastro Técnico Operacional de las redes de distribución y recolección en el ámbito de responsabilidad de SEDA Ayacucho. Esta intervención permitirá contar con información precisa y actualizada sobre la infraestructura existente, optimizando la planificación de mantenimiento, ampliaciones y mejoras, y garantizando la continuidad, cobertura y calidad del servicio brindado a la población de los cinco distritos de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio) Contratar servicios de 04 auxiliares de campo para la ejecución de la actividad, asegurando su implementación eficiente conforme a los cronogramas, estándares técnicos y objetivos establecidos por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. (SEDA AYACUCHO S.A.); en adelante LA ENTIDAD	
III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN La presente contratación se enmarca bajo un enfoque técnico-operativo orientado a fortalecer la capacidad institucional de SEDA AYACUCHO S.A para gestionar información catastral precisa, actualizada y georeferenciada de sus redes de agua potable y alcantarillado sanitario. En ese sentido, el servicio requerido se ejecutará mediante la contratación de servicios de 04 auxiliares de campo, que brinde en soporte técnico y operativo en planificación, control, validación y seguimiento de las actividades a ejecutarse en campo y en gabinete.	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO IV.1. Actividades Principales del Servicio ➤ En la localización y exposición de elementos de la red de agua y alcantarillado:	

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

Ing. NAYLA GUÍSPE GUTIÉRREZ
JEFE DEL PROYECTO
CIP. N° 201109

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho

Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAÑUACRE
SUPERVISOR
CIP. N° 306568

- Realizar la apertura manual de tapas de registro, buzones, pozos de inspección u otras estructuras subterráneas para facilitar el acceso a válvulas, tuberías y conexiones.
- Ejecutar excavaciones manuales controladas en casos donde las válvulas, tuberías u otros componentes no sean visibles o estén obstruidos, siguiendo las indicaciones del topógrafo o supervisor.

Asistencia en la recolección de datos de campo:

- Colaborar con el topógrafo en la identificación y verificación física de los elementos de la red de agua y alcantarillado (tuberías, válvulas, conexiones, pozos, etc.) para su registro y sistematización.
- Transportar equipos topográficos (como jalones, prismas, GPS o estaciones totales) en el sitio de trabajo, asegurando su correcto posicionamiento.

Preparación y acondicionamiento del terreno:

- Limpiar y despejar áreas de trabajo, eliminando obstáculos (maleza, escombros, tierra) que dificulten el acceso a los elementos de la red o las mediciones topográficas.
- Realizar tareas de excavación menor o remoción de materiales para exponer infraestructura subterránea, respetando las normas de seguridad y las indicaciones técnicas.

Manejo y mantenimiento básico de herramientas y equipos:

- Utilizar herramientas manuales (pico, pala, barreta, etc.) y equipos menores para las tareas asignadas, asegurando su correcto uso y conservación.
- Reportar cualquier desperfecto o necesidad de reposición de herramientas al supervisor inmediato.

Cumplimiento de normas de seguridad y protocolos de trabajo:

- Aplicar medidas de seguridad ocupacional durante la ejecución de tareas físicas, utilizando el equipo de protección personal (EPP) requerido, como cascos, guantes, botas y chalecos reflectantes.
- Seguir las indicaciones del topógrafo o jefe o ingeniero supervisor para garantizar la integridad de la infraestructura existente y evitar daños a las redes de agua y alcantarillado.

Logístico en campo:

- Transportar materiales, herramientas y equipos topográficos entre los puntos de trabajo, optimizando el desarrollo de las actividades de recolección de datos.

Colaborar en la organización y limpieza del área de trabajo al finalizar las actividades diarias.

Documentación básica y reporte de actividades:

Informar al jefe y/o supervisor sobre las condiciones encontradas en campo (por ejemplo, tapas obstruidas, válvulas no localizadas) para su registro en el sistema de datos.

V. PERFIL REQUERIDO

a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

No corresponde

b) Experiencia:

General:

Experiencia de tres (03) meses en obras en general en entidades públicas y/o privadas

Específica:

no corresponde.

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Área de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho


Ing. NAZVQUIPE GUTIÉRREZ
JEFE DEL PROYECTO
CIP. N° 201109

Jr. Manco Cápac N° 342, Ayacucho
Huamanga
Central Telefónica: 066 316518
<https://www.sedaayacucho.pe>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en SEDA AYACUCHO S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley 270.2012 de MYPE y la Ley 27302 de 2018 de Firma Electrónica Final del D.S. 008.2018 PCM

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Área de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho


Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUAQUE
SUPERVISOR
CIP. N° 306568

Acreditar la experiencia laboral mediante copia simple de contratos o (ii) Constancias o (iii) Certificados u (iv) órdenes de servicio o (v) cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del personal.

c) Otros:

- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedor vigente) de corresponder.
- Contar con RUC (Registro Único de Contribuyente activo y vigente).
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

VI. SEGURO

Contar con Seguro Complementario de Trabajo de riesgo (SCTR) para ello presentar para la firma de la Orden de Servicio.

VII. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

VII.1. Lugar de prestación del servicio

La prestación del servicio para la actividad "Mejoramiento de catastro técnico operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de SEDA- Ayacucho, 5 distritos de la provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho".

VII.2. Duración del servicio y/o contrato

El plazo de prestación del servicio será de **ciento veinte (120) días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato.

VII.3. Modalidad de contratación

Orden de Servicio

VII.4. Productos y/o entregables

Informes mensuales de actividades descritas de acuerdo al ítem IV.1.

Informe de las actividades realizadas mensuales, dentro de los 5 días calendarios posteriores al cierre del mes de servicio.

(*) El número de entregables es variable ya que dependerá de la fecha de inicio de la actividad.

VII.5. Del Pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR después de ser otorgada la conformidad por parte del área usuaria siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el TDR.

VII.6. Forma de pago

El abono será a través de depósito en cuenta CCI, la cual se efectuará en **pagos periódicos (mensuales) proporcionales a los días calendarios en el mes, teniendo en cuenta el monto contratado**, después de la presentación de los entregables correspondientes, mediante carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, dicho documento debe ser ingresado a través de mesa de partes de la Entidad, adjuntando lo siguiente:

- Recibo por honorarios, a crédito por un plazo no menor a 15 días calendarios (en cuanto corresponda).
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Carta de autorización de depósito en CCI
- Copia de su orden de servicio y/o contrato, notificación y TDR.
- Informe conteniendo las actividades desarrolladas, conforme el numeral IV.

VII.7. Limitaciones

- No podrá efectuar requerimientos.
- No se otorgarán viáticos.
- No podrá recibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.
- La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.

VII.8. Conformidad

La conformidad de la prestación será otorgada por el jefe de proyecto y con visto bueno del supervisor y/o inspector de la actividad, refrendado por el jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes, con V°B° de la Gerencia Operacional de conformidad al art. 20 de la ley 32069 y el art. 144 del DS009-2025-EF..

VII.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS009-2025-EF.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalizan el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 de DS 009-2025-EF.

PENALIDADES (Obligatorio)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL

PROYECTO Menor, suscrito por los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario (COTAS) de la Municipalidad de Huamanga, S. D. de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

Ing. NADY GÓTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jefe del Proyecto
CIP. N° 201109

Jr. Manco Cápac N° 342, Huamanga
Central Telefónica: 066 316 5118
<https://www.sedaayacucho.pe>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en SEDA AYACUCHO S.A. aplicando lo dispuesto por el art. 26 de la Ley 270612 de 2019 y la Ley 27271 de 2019.

PROYECTO Menor, suscrito por los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario (COTAS) de la Municipalidad de Huamanga, S. D. de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE
SUPERVISOR
CIP. N° 306568

CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento. Siendo el monto máximo el 10% del monto vigente del contrato.

XI. OTRAS PENALIDADES

A continuación, se indica la relación de OTRAS PENALIDADES en el servicio:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Por no encontrarse realizando las actividades programadas.	Se aplicará la penalidad de 3% de la UIT por cada incidencia	El jefe de proyecto y/o asistente de jefe de proyecto y/o supervisor realizará un acta de constatación para posterior aplicación de la penalidad al cierre de cada mes
02	Retraso por brindar información requerida	Se aplicará la penalidad de 1% de la UIT. por cada día de retraso	El jefe de proyecto será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio, al cierre de cada mes.
03	Presentación fuera de plazo del entregable correspondiente	Se aplicará la penalidad de 0.5% de la UIT. por cada día de retraso.	El jefe de proyecto será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio, al cierre de cada mes.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATADO, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ENTIDAD, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías,

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro, Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro del Ámbito de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Ayacucho - Departamento de Ayacucho


Ing. NAZMI CUSPE GUTIÉRREZ
JEFE DEL PROYECTO
CIP. N° 201109

Jr. Manco Cápac N° 342, Ayacucho
Huamanga
Central Telefónica: 066 316518
<https://www.sedaayacucho.pe>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la Base de Datos de Documentos de la SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Ayacucho - Departamento de Ayacucho


Ing. ANGEL JHON RIVERA POMA HUACRE
SUPERVISOR
CIP. N° 306568

mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIV. LÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009- 2025- EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servidor aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025- EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS.009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la ley 32069, indica que "la conducta de las partes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la edición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes".

c. Solución de controversias.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Programa de Responsabilidad de SEDA Ayacucho.
5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho



Ing. NAZU GUSTO GUTIERREZ
JEFE DEL PROYECTO
CIP. N° 201109

Jr. Manco Cápac N° 342, Ayacucho
Huamanga
Central Telefónica: 066 316518
<https://www.sedaayacucho.pe>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
CIPAD 06 de DS. 070 2012 EFCAD y Temor

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Programa de Responsabilidad de SEDA Ayacucho.
5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho



Ing. ANGEL JHON RIVERA PUNAHUACRE
SUPERVISOR
CIP. N° 306568

De conformidad al numeral 229.3 del art.229 y el art. 68 del DS. 009-2025- EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios. La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento., el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XVI. SANCIONES

Son infracciones administrativas posibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley N°32069

XVII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009- 2025- EF.
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2026.

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro de Área de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 3 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho



Ing. NAZVI QUISPE GUTIÉRREZ
JEFE DEL PROYECTO
CIP N° 201109

Firma de jefe de proyecto



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCAN. ARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. WILMER RUIZ ROJAS
Jefe Dpto. de Catastro técnico y redes
CIP N° 265745

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario Dentro de Área de Responsabilidad de SEDA Ayacucho, 3 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho



Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE
SUPERVISOR
CIP N° 30666

Firma del supervisor



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
GERENCIA OPERACIONAL

Ing. Edwin Rodríguez Quispe
GERENTE OPERACIONAL (e)